

1 COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES

2 SOCIALES QUE HACEN LOS

3 CONYUGES SEÑOR GABRIEL

4 GOMEZ BEJARANO Y DOÑA

5 MARGARITA CORNEJO DE GOMEZ

6 A FAVOR DE LA COMPANIA

7 MARCHELOT S.A.- CUANTIA:

8 S/.1.000,00.- En la ciudad

9 de Guayaquil, República

10 del Ecuador, a los

11 veintitres días del mes de

12 Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante

13 mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y

14 Notaria de este Cantón, comparecen: por una

15 parte, el señor Abogado LUIS EDUARDO GOMEZ

16 BEJARANO, estado civil casado, de profesión

17 Abogado, a nombre y en representación de los

18 cónyuges GABRIEL GOMEZ BEJARANO y MARGARITA CORNEJO DE

19 GOMEZ, en su calidad de Apoderado, conforme lo

20 demuestra con la copia del poder que me presenta y que

21 se agregará al final de esta escritura; y, por otra

22 parte, el señor Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS, de

23 estado civil casado, de profesión Abogado, a nombre y

24 en representación de la compañía MARCHELOT S.A., en su

25 calidad de Gerente y Representante legal según lo

26 acredita con la copia del nombramiento que me presenta

27 y que se agregará más adelante.- Los comparecientes

28 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

23
mi
91

1 domicilio y residencia en esta ciudad de
2 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
3 para celebrar toda clase de actos o contratos
4 y a quienes de conocerlos personalmente doy
5 fé; bien instruidos en el objeto y resultados
6 de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES
7 SOCIALES, a la que proceden como ya queda
8 indicado, con amplia y entera libertad, para
9 su otorgamiento me presentaron la minuta que
10 es del tenor siguiente: Señor Notario: En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo
12 sírvase incorporar una de la que conste el
13 contrato de cesión de participaciones que se
14 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-
15 PRIMERA: INTERVINIENTES ✓ Intervienen por una
16 parte, en calidad de CEDENTES los señores
17 GABRIEL GOMEZ BEJARANO ✓ y MARGARITA CORNEJO DE
18 GOMEZ ✓ representados por su mandatario señor
19 Abogado LUIS EDUARDO GOMEZ BEJARANO ✓ según
20 consta de la respectiva escritura pública
21 otorgada ante el Notario Cuarto Doctor Alberto
22 Bobadilla Bodero, el día dos de mayo de mil
23 novecientos noventa y uno; y, por otra parte
24 en calidad de CESIONARIO el Doctor IGNACIO
25 VIDAL MASPONS a nombre y en representación de
26 MARCHELOT S.A., en su calidad de Representante
27 Legal de la indicada Compañía.- SEGUNDA
28 ANTECEDENTES.- a) ✓ Los CEDENTES son actuales y

.....
.....



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 exclusivos propietarios, sin ninguna
2 limitación de dominio, de una participación de
3 un valor nominal de UN MIL SUCRES en el
4 capital social de la Compañía CAMAZUL C.LTDA. ✓
5 la cual fue constituida mediante escritura
6 pública otorgada ante el Notario Quinto del
7 Cantón Guayaquil el día catorce de noviembre
8 de mil novecientos ochenta y tres e inscrita
9 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
10 el día veintiocho de diciembre de mil
11 novecientos ochenta y tres con un capital
12 social de CIEN MIL SUCRES; b) ✓ La indicada
13 compañía aumentó su capital social en la suma
14 de UNCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES según
15 consta de la respectiva escritura pública
16 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón
17 Guayaquil el veintiocho de octubre de mil
18 novecientos ochenta y seis, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte
20 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
21 El capital social de la Compañía, es, a
22 la fecha, de DOCE MILLONES DE SUCRES; c) ✓ La
23 Junta General Extraordinaria de Socios de la
24 compañía en sesión celebrada el día veintitres
25 de mayo de mil novecientos noventa y uno ✓ dió
26 el consentimiento unánime a fin de que el
27 socio señor GABRIEL GOMEZ BEJARANO ✓ y su
28 cónyuge ✓ puedan ceder ✓ a favor de MARCHELOT S.A. ✓

1 una participación, la única, que tienen en el

2 capital social de la Compañía.- TERCERA:

3 CESION. ✓ Con los antecedentes expuestos,

4 los CEDENTES declaran que en este acto

5 ceden ✓ y transfieren a favor de MARCHELOT

6 S.A., / a título oneroso, su participación (1)

7 igual, acumulativa e indivisible de un

8 valor nominal de UN MIL SUCRES y que tienen en

9 el capital social de la Compañía. ✓ Los

10 CEDENTES declaran que la cesión de su

11 participación que hacen por este documento,

12 es irrevocable por lo que desde la fecha

13 de celebración de este contrato le corres-

14 ponde al CESIONARIO el ejercicio total e

15 irrestricto de sus derechos como socio de

16 la Compañía.- Los CEDENTES declaran haber

17 recibido de manos del CESIONARIO la cantidad

18 de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) moneda

19 ecuatoriana CUARTA: SANEAMIENTO. ✓ Los CEDENTES

20 declaran que sobre la participación

21 materia de la cesión no existe a la fecha

22 ningún gravamen, ni prenda, ni prohibición

23 de enajenar, pero se comprometen al

24 saneamiento por evicción y vicios redhibi-

25 torios de conformidad a la Ley.- QUINTA:

26 ACEPTACION. ✓ Las partes aceptan en el

27 presente contrato en todas sus partes por

28 ser favorable a sus respectivos intereses.-

Guayaquil, Enero 2 de 1986. ✓

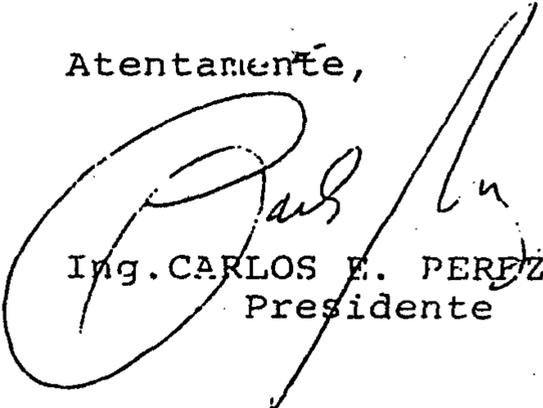
Señor Doctor
IGNACIO VIDAL MASPONS
Ciudad.

De mis consideraciones:

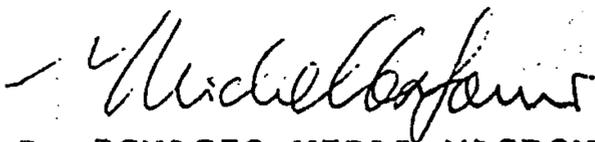
Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía MARCHELOT S.A., reunida el día 2 de Enero de 1986, resolvió elegirlo a usted como Gerente de la Compañía por el período de cinco años. Reemplaza usted en este cargo al Ingeniero Carlos Enrique Pérez Gómez. ✓

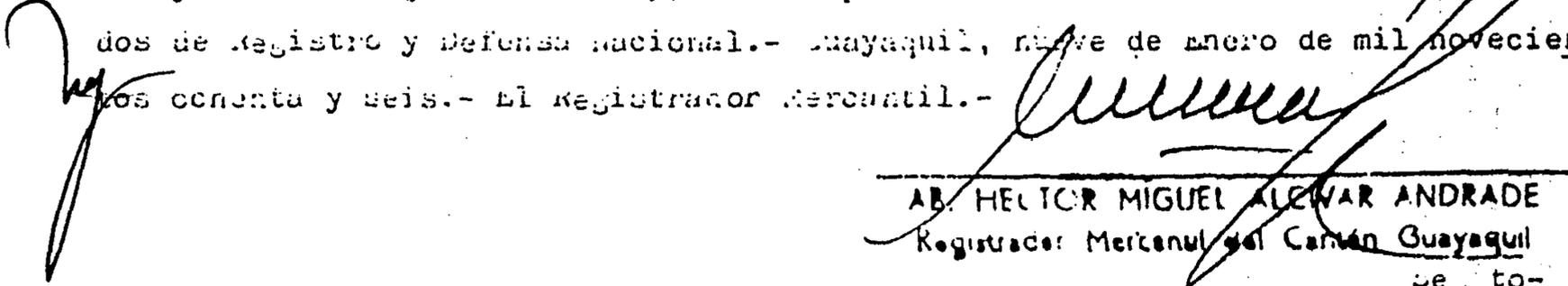
Con el presente nombramiento y de conformidad al Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales otorgados ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el día 19 de Junio de 1985, ✓ e inscritos en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1985, a usted le corresponde la administración de los negocios sociales así como también ejercer la representación legal de la compañía. Para el caso de limitación de dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía o su enajenación, debe obtener primero la autorización de la Junta General.

Atentamente,


Ing. CARLOS E. PEREZ GOMEZ ✓
Presidente

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO


Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS
Guayaquil, Enero 2 de 1986. ✓

quea inscrito este nombramiento a foja 755, número 191 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 371 del repertorio. - Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. - El Registrador Mercantil. - 

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

de to-

mó nota de este Nombramiento a foja 28.867 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/ DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100.-

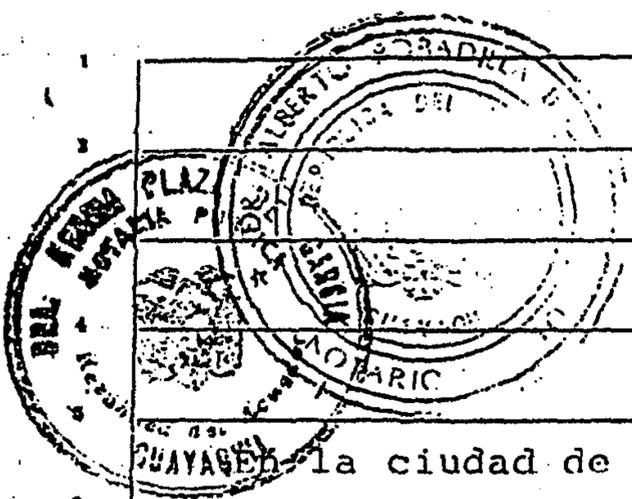
De, conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386, de Marzo de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una foja es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 27 de Agosto de 1991.-

[Handwritten Signature]

Dña. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



ESPACIO
EN
BLANCO



PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR GABRIEL GOMEZ BEJARANO Y SEÑORA MARGARITA CORNEJO DE GOMEZ A FAVOR DEL ABOGADO LUIS EDUARDO GOMEZ BEJARANO.

la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, dos días de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO cuarto de este cantón, comparecen : Los cónyuges señor GABRIEL GOMEZ BEJARANO, Ejecutivo, y señora MARGARITA CORNEJO DE GOMEZ, Ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente .- MINUTA : - SEÑOR NOTARIO : - Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, un Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTE : Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato de Mandato el señor Gabriel Gómez Bejarano, y la señora Margarita Cornejo de Gómez, ambos por sus propios derechos y por los que tienen de la sociedad conyugal formada por ellos, a los cuales se los podrá denominar en adelante como " Los Mandantes " .- SEGUNDA : ANTECEDENTES : - a) De acuerdo al artículo ciento ochenta y dos reformado del Código Civil, "los Mandantes ", son propietarios de una participación en

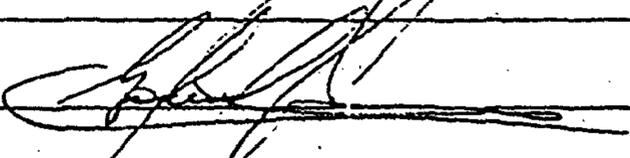
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

el capital social de la compañía CAMAZUL C. LTDA., de un mil
sucres; b) Asimismo "los Mandantes ", son propietarios de
mil trescientos participaciones de un mil sucres cada una en
el capital social de la compañía LANGOMORRO LANGOSTINERA EL
MORRO C. LTDA., y doscientas sesenta acciones en el capital
social de la compañía ISCA, ISLA CAMARONERA C.A."; c) Es vo-
luntad de "Los Mandantes" transferir todas las participacio-
nes descritas en la letra a) y b) de esta cláusula segunda,
a favor de la compañía MARCHELOT S.A. - TERCERA: PODER ESPE-
CIAL.- Con tales antecedentes, el señor Gabriel Gómez Bejara-
no, y la señora Margarita Cornejo de Gómez, confieren PODER
ESPECIAL, amplio y suficiente a favor del Abogado Luis Eduardo
Gómez Bejarano, con amplias facultades actúe en las Juntas
Generales de socios y Accionistas respectivas, para que a -
nombre de ellos suscriba convenios privados, las escrituras
públicas de cesión de participaciones los endosos de acciones,
y además gestiones legales necesarias para la transferencia
de las mil trescientas participaciones de un mil sucres cada
una que poseen en el capital social de la compañía LANGOMORRO
LANGOSTINERA DEL MORRO C. LTDA., doscientas sesenta acciones
del capital social de ISCA, ISLA CAMARONERA C.A.", y, una par-
ticipación que poseen en el capital social de la compañía CA-
MAZUL C. LTDA., de un mil sucres, a favor de la compañía MARCHE-
LOT S.A. - Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
estilo necesarias para la validez de la presente escritura pú-
blica, firmado) Abogado Luis Eduardo Gómez Bejarano. - Registro
dos mil ciento quince. - Hasta aquí la minuta. - En consecuencia
los otorgantes se ratifican en el contenido de la escritura pú-



blica , .- Leída esta escritura de Poder Especial, de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los otorgantes éstos la aprueban en todas sus partes se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe .-

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

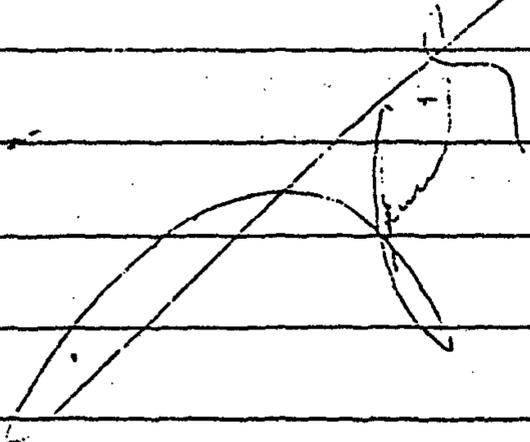


Gabriel Gómez Bejarano

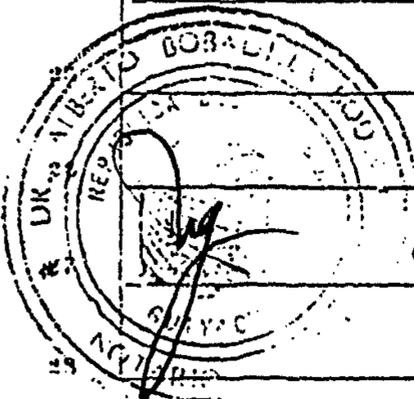
C.C. 0900870221 C.V. 159-260

Margarita Cornejo de Gómez

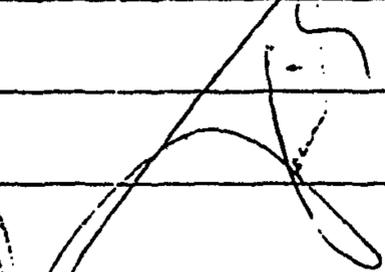
C.C. C.V. 018-007



Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que rúbrico sello y firmo en Guayaquil, a tres de Mayo de mil novecientos noventa y uno .-



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



De, conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386, de Marzo de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos fojas es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada .-Guayaquil, 27 de Agosto de 1991.-

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



ESPACIO

EN

BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
CAMAZUL C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En Guayaquil, a las once horas del día veintitres de Mayo de mil
novecientos noventa y uno, en el local social de la compañía CA-
MAZUL C. LTDA., se reúnen los socios de dicha compañía a saber:

a) LANGOMORRO LANGOSTINERA EL MORRO C. LTDA., propietaria de once
mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales, de un -
mil sucres cada una, debidamente representada por su Presidente -

Ing. Carlos Pérez Gómez; b) Señor GABRIEL GOMEZ BEJARANO, por sus
propios derechos y su cónyuge señora Margarita Cornejo de Gómez,
propietario de una participación social de un mil sucres, debida-

mente representado por su Apoderado Especial señor Abogado Luis -
Eduardo Gómez Bejarano; c) Señor ING. CARLOS PEREZ GOMEZ, por sus

propios derechos, propietario de una participación social de un -
mil sucres, también comparece el Ab. Pedro Bajaña Bajaña, como Se

cretario ad-hoc, por ausencia del Gerente General.- Como se en-
cuentran presentes todos los socios de la compañía, éstos por una

nimidad resuelven constituirse en Junta General, con el objeto de
tratar sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resol-

ver sobre la autorización que se le tiene que dar al socio señor
Gabriel Gómez Bejarano, debidamente representado por su Apoderado

Especial señor Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano, quien acredita su
intervención en este acto con el poder que se adjunta en la pre-

sente acta, para que ceda y transfiera una participación de un -
mil sucres, que posee en el capital social de la compañía, a la -

compañía MARCHELOT S.A.; y, SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cual
quier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facul-

dad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
pañías, se declara que, la Junta queda válidamente convocada y -

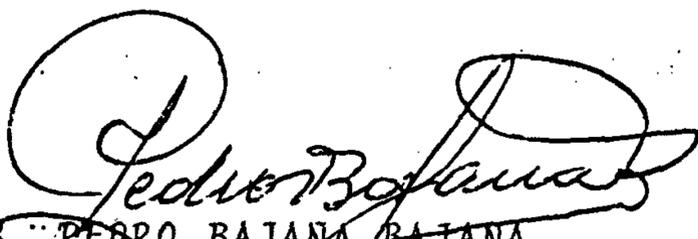
reunida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente.- De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la reunión el señor Ingeniero Carlos Pérez Gómez, Presidente de la compañía y actúa como Secretario ad-hoc el Ab. Pedro Bajaña Bajaña, quien se posesiona en este mismo acto.- A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de asistentes la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente, y éste considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los socios que conforman la totalidad del capital de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al socio señor Gabriel Gómez Bejarano, debidamente autorizado también por su cónyuge señora Margarita Cornejo de Gómez debidamente representado por su Apoderado Especial señor Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano para que ceda y transfiera la participación social que posee en el capital social de la compañía.- A continuación se procede a resolver sobre el segundo punto del orden del día y por unanimidad resuelve que por Secretaría se otorgue una copia certificada de la presente acta para que se agregue como documento habilitante a la Escritura de Cesión de participaciones que deberá otorgarse.- No habiendo otro asunto que tratar se dió un receso a esta reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la reunión con la presencia de los mismos que la constituyeron, disponiéndose de inmediato se dé lectura a esta acta, la misma que se aprobó por unanimidad en todas sus partes finalizando la reunión a las doce horas.- Para constancia de todo lo anterior firman en unidad de acto todos los socios, por sus propios derechos y por los que representan: f) Ing. Carlos Pérez Gómez, en su calidad de Presidente de la compañía.- f) Ab. Pedro Bajaña Bajaña, en su calidad de Secretario ad-hoc de la com

ACTA DE CAMAZUL C. LTDA.

-2-

pañía.- f) Langomorro Langostinera el Morro C. Ltda., debidamente representado por su Presidente señor Ingeniero Carlos Pérez Gómez f) Señor Gabriel Gómez Bejarano, y su cónyuge señora Margarita - Cornejo de Gómez, debidamente representado por su Apoderado Especial señor Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano.- f) Ing. Carlos Pérez Gómez, por sus propios derechos.-

CERTIFICO QUE: El texto anterior es igual a su original.- Guayaquil, 23 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-


AB. PEDRO BAJANA BAJANA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

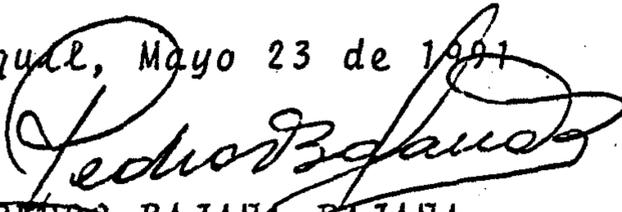
ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CAMAZUL C. LTDA., - celebrada el día de hoy, se acordó autorizar al señor GABRIEL GOMEZ BEJARANO, representado por su Apoderado Especial señor Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano, para que ceda y transfiera una participación social a la compañía MARCHELOT S.A., que posee en el capital social de la compañía CAMAZUL C. LTDA.

Guayaquil, Mayo 23 de 1991


AB PEDRO BAJANA BAJANA
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ESPACIO

EN

BLANCO



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA. ✓ Las partes
 2 intervinientes en el presente contrato, libre
 3 y voluntariamente estipulan que para el caso
 4 de surgir cualquier divergencia con motivo de
 5 la aplicación, ejecución o interpretación de
 6 este contrato de cesión la someterán a la
 7 jurisdicción y competencia de los tribunales
 8 de arbitraje de la Cámara de Comercio de
 9 Guayaquil, de conformidad a la Ley de
 10 Arbitraje Comercial y el reglamento de los
 11 Tribunales de Arbitraje. Agregue usted, señor
 12 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
 13 completa validez y firmeza de este
 14 instrumento.- (firmado): Firma ilegible.-
 15 Doctor IGNACIO VIDAL ✓ MASPONS. ABOGADO.-
 16 REGISTRO NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CINCO -
 17 GUAYAQUIL.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
 18 otorgantes me presentaron sus respectivos
 19 documentos de Identificación Personal.- Leída
 20 que les fue la presente escritura de principio
 21 a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los
 22 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada
 23 una de sus partes, se afirmaron y ratificaron
 24 y firman en unidad de acto y conmigo la
 25 Notaria de todo lo cual doy fé.-

26
 27
 28

1
2
3 *[Handwritten signature]* ✓
4 f) Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano

5 C.I.# 09-0424196-5

6 C.V.# 130-262

7 En representación de los cónyuges Gabriel
8 Gómez Bejarano y Margarita Cornejo de Gómez ✓

9
10
11 *[Handwritten signature]*
12 p. Cia. MARCHELOT S.A. ✓

13 f) Dr. Ignacio Vidal Maspons ✓

14 C.I.# 09-0344455-1

15 C.V.# 339-167

16 R.U.C.# 0990764751001 ✓
17
18
19 *[Handwritten signature]*

20 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA

21 COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas

22 útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días

23 del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. ✓



[Handwritten signature]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

28 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participa_

ción que contiene esta escritura, que hacen los cónyuges Sres. Gabriel Gómez Bejarano y Margarita Cornejo de Gómez a favor de la compañía "Marchalot S.A." dentro del capital social de la compañía "CAMAZUL C. LTDA." a fojas 23.023 - del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres; i, 3.490 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa i u no.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



... que contiene esta escritura, que hacen los cónyuges Sres. Gabriel Gómez

... dentro del capital social de la compañía "CAMAZUL C. LTDA." a fojas 23.023 -